



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA TRANSITORIA N° 127-2022-AMT-MDK/LC

Kumpirushiato, 23 de septiembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 012-2022-GM-MDK/LC de fecha 23 de septiembre del 2022 emitido por el Ing. Ebert Pacco Pumahuilca en su calidad de Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31142 se crea el Distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que la administración transitoria de recursos y servicios públicos serán atendidos por la Municipalidad Distrital de Echarati, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el distrito de Kumpirushiato.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que "Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión".

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30204 - Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece lo siguiente: "La Contraloría General de la República es responsable de emitir directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 276-2022-CG se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N° 348-2022-CG, que aprobó la directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales". Así mismo, la sexta disposición complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI prescribe que "La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administración de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituyen el mismo, adoptado la denominación ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 032-2022-AMT-MDK de fecha 28 de marzo del 2022, se conformó el Grupo de Trabajo encargado de realizar las acciones preparatorias en el proceso de transferencia por término regular de gestión transitoria de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, en conformidad a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, mediante Informe N° 012-2022-GM-MDK/LC de fecha 23 de septiembre del 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Secretaría General se gestione la Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria ratificando a los miembros del grupo de trabajo para la Rendición de Cuentas de Titulares y la Transferencia de Gestión del año 2022;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante CREDENCIAL emitido por el JURADO NACIONAL DE ELECCIONES de fecha 22 de junio del 2022, otorgada al Sr. GARY EDISON MOREANO OSORIO, para su reconocimiento Provisional como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, provincia de La Convención, departamento de Cusco, en tanto se resuelve la situación jurídica del Sr. Hebert Peña Arroyo.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFIQUESE. a los miembros de Trabajo del grupo de Trabajo conformado antes de la vigencia de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", adoptando la denominación del Equipo de Transferencia de Titular Saliente (ETTS), el cual estará integrado por los siguientes:

- Gerente Municipal
- Oficina De Secretaria General, Atención Al Ciudadano Y Gestión Documentaria
- Oficina General De Asesoría Jurídica
- Oficina General De Administración
- Oficina De Planeamiento Y Presupuesto

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y demás gerencias competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, al Responsable de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Gary Edison Moreano Osorio
ALCALDE
TRANSFERENTE